

**Artículo 3***Condiciones de aplicación de las tarifas*

1. Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se realizarán por el itinerario más corto, si no se conviniere expresamente lo contrario.

2. En ningún caso se cobrarán los retornos, ni siquiera cuando el usuario prolongue el servicio para regresar al punto de partida.

3. El cobro de suplementos y de la percepción por inicio del servicio se efectuará de conformidad con lo previsto en las tarifas urbanas correspondientes al municipio o área de residencia de la autorización de transporte. El importe por inicio del servicio previsto en el artículo 2, apartado 1, de esta Orden solo se aplicará en caso de que la tarifa urbana no contemple una cuantía específica por este concepto.

4. Mientras el recorrido transcurre por suelo urbano del municipio de residencia de la autorización, se aplicará la tarifa urbana que corresponda. De igual modo, en los servicios realizados al amparo de autorizaciones residenciadas en el Área de Prestación Conjunta de Madrid, se aplicarán las tarifas de dicha Área entre tanto no se basen sus límites.

**Artículo 4***Publicidad de las tarifas*

Los vehículos a los que afecta la presente Orden irán provistos de un documento en el que figuren las tarifas aplicables, el cual se colocará en lugar visible para los usuarios.

**Artículo 5***Cambio de moneda*

Los conductores deberán disponer de moneda fraccionaria en cantidad suficiente para facilitar cambio al usuario hasta el importe de 20 euros.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Orden de 12 diciembre de 2008 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA***Habilitación de desarrollo e interpretación*

Se autoriza a la Dirección General de Transportes para dictar cuantas resoluciones procedan para la interpretación y desarrollo de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día 14 de diciembre de 2009. Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNZ

(03/41.774/09)

**B) Autoridades y Personal****Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**4178** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación, aprobada por Orden de 18 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre de 2009).*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, correspondiente al día 27 de noviembre de 2009, página 7, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 7, en el Anexo de Resolución de convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y respecto del puesto de trabajo número 52080, en el apartado "Puesto liberado", debe aparecer:

Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública. Secretaría General.

Puesto de trabajo: 59153.

Denominación: Técnico de apoyo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 20.219,52.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por delegación (Orden de 24 de agosto de 2009), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/41.472/09)

**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**4179** *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009), del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda por ascendente a cargo, del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo para personal laboral y del Acuerdo Sectorial de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al año 2008.*

Observado el error en la publicación de la Resolución de 12 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009), del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda por ascendente a cargo, del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo para personal laboral y del Acuerdo Sectorial de personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al año 2008, se procede a su rectificación.

En el Anexo II, relación de excluidos provisionales de la ayuda por ascendente a cargo.

**AÑO 2008**

Donde dice:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCUSIÓN
SOLIVA LUCAS	EULALIA	04.545.556-C	H1,H2,H4,H5,H6

Debe decir:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCUSIÓN
SOLIVA LUCAS	EULALIA	04.545.556-C	H1,H2,H4,H5,H6,G

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/40.728/09)

**Consejería de Economía y Hacienda**

**4180** *ORDEN de 24 de noviembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 10 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre).*

Mediante Orden de 10 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre) fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

##### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Puesto adjudicado

Consejería Economía y Hacienda. Secretaría General Técnica. Subdirección General Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo. Puesto de trabajo: 1172.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 16.510,56 euros.

#### Adjudicataria

Cód. identificación: 76813827Z0.

Apellidos y nombre: Gómez Maraños, Mercedes.

(03/40.938/09)

## Consejería de Educación

**4181** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 13 de noviembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Victoria Pereira Recio.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Victoria Pereira Recio. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 13 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

La funcionaria interina doña María Victoria Pereira Recio, con categoría de Administrativo, cesó con fecha 16 de junio de 2009. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 17 y el 30 de junio de 2009, a través de la nómina de personal laboral destinado en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería por un importe de 606,05 euros.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña María Victoria Pereira Recio.

NIF: 1116770-M.

Importe del reintegro: 606,05 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 17 y el 30 de junio de 2009, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 16 de junio de 2009.

Fecha de pago: 29 de junio de 2009.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.